



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

990

Resolución Gerencial General Regional

Nº 191 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO,28 MAR 2014.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 126-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 172-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Nº 135-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGPCTI, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL TRAMO I DELAS MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO RAMIS Y TUPIN EN LAS COMUNIDADES DE RAMIS, BALSAPATA, YANAOCO (RÍO RAMIS) Y CHUCARIPO, CHACAMARCA COLLANA (RÍO TUPIN), DE LAS PROVINCIAS DE HUANCANÉ Y AZÁNGARO – REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Defensa Ribereña en las Márgenes Derecha e Izquierda del Río Ramis en los Tramos de Sacasco, Collana, Chacamarca, Patascachi, Yanaoco, Tuni Grande, Ramis y Balsapata de las provincias de Huancané y Azángaro – Región Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 413-2013-GGR-GR PUNO el 04 de Setiembre 2013, con un presupuesto total de S/. 2'439,494.58 nuevos soles y con un plazo de ejecución del 90 días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el rubro II Análisis de su Informe Nº 126-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, indica, entre otros, 2.1.1 La ampliación de plazo Nº 01, del proyecto Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Tramo I de las Márgenes Derecha e Izquierda del Río Ramis y Tupin en las comunidades Ramis, Balsapata, Yanaoco (Río Ramis) y Chucaripo, Chacamarca, Collana (Río Tupin) de las provincias de Huancané y Azángaro – Región Puno, se sustenta por retrasos que no son atribuibles a la residencia, bajo rendimiento en la ejecución de obra. 2.1.2 La ampliación de plazo por retrasos que no son atribuibles a la residencia, solicita 30 días; por bajo rendimiento en la ejecución de la obra, solicita 30 días, que hacen un total de 60 días calendario, para la culminación del proyecto en ejecución. 2.1.3 La ampliación de plazo será del 01 de Enero al 01 de Marzo 2014, que hace un total de 60 días calendario;

Que, en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye declarando procedente la solicitud de ampliación de plazo Nº 01 del proyecto: Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Tramo I de las Márgenes Derecha e Izquierda del Río Ramis y Tupin en las comunidades Ramis, Balsapata, Yanaoco (Río Ramis) y Chucaripo, Chacamarca, Collana (Río Tupin) de las provincias de Huancané y Azángaro – Región Puno, solicitada por el residente de obra con la conformidad del supervisor del proyecto;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LAS MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO RAMIS, EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PATASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPATA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCANÉ Y AZÁNGARO – REGIÓN PUNO, por el período de SESENTA (60) días calendario, con período de aplicación desde el 01 de Enero hasta el 31 de Marzo 2014, conforme al contenido del Informe Nº 126-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, y demás documentación que obra en el expediente, que en su conjunto forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
Gerente General Regional
GERENTE GENERAL REGIONAL